EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS CON CARÁCTER ORDINARIO.

SRES. ASISTENTES

Presidente:

D. José Alberto Rodríguez Cano

Grupo Municipal PSOE:

Dña. Silvia Paz Heras
D. Marcos Heredia Flores.
D. Pedro María Maza Segura.
Dña. Encarnación Medina Sánchez.

Secretario:

D. Juan J. Martínez Manzanares

En el despacho oficial de la Alcaldía de Beas de Segura siendo las nueve horas del día once de marzo de dos mil veintidós, se reúnen bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. José Alberto Rodríguez Cano y concurren los Concejales expresados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Juan José Martínez Manzanares, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, debidamente convocada al efecto, en primera convocatoria.

La Presidencia declara abierta la sesión, y se procede al estudio de los objetos del orden del día.

I- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.- Se da cuenta del Borrador del Acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 con carácter ordinario, tras la lectura de la cual tras la lectura de la cual fue aprobada por unanimidad de los miembros componentes de la Junta de Gobierno Local.

III- INSTANCIAS DE PARTICULARES

a) **SOLICITUD DE CESIÓN DE NICHO.-** Vista la solicitud presentada por particular de cesión de nicho del cementerio municipal y visto el informe del encargado del cementerio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Conceder la cesión del NICHO número 63 de la zona "Parbulitos" del cementerio de Beas de Segura de Segura a Dña. R.C.S. con DNI 26.43X.XXX T.

2º.- Aprobar las correspondientes liquidaciones por las tasas devengadas, Cementerios.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos, así como al encargado del cementerio municipal.

b) BAREMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LAS AYUDAS A LAS ASOCIACIONES QUE HA SOLICITADO LA SUBVENCIÓN. Dada cuenta de las Bases Reguladoras y Convocatoria de las Subvenciones de las Asociaciones Municipales sin ánimo de lucro para el año 2021, visto que ha finalizado el plazo para que las Asociaciones acepten la subvención o reformulen su petición.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda elevar a definitiva las cuantías concedidas a cada Asociación qué a continuación se detallan:

DENOMINACIÓN	CONCEDIDO
ASOC CULTURAL "EL YELMO"	2.031,48 €
CLUB DE SENDERISMO "EL CAMINO"	1.939,14 €
ASOC. CULTURAL CINEMATOGRÁFICA "SUICIDIO MENTAL PRODUCCIONES"	1.785,24 €
ASOCIACION DE MAYORES "SAN JUAN DE LA CRUZ"	1.500,00 €
ASOC. CULTURAL "DESATINO"	2.308,50 €
ASOC. DE VECINOS "VILLA DE BEAS"	2.031,48 €
CLUB DEPORTIVO TENIS BEAS DE SEGURA	1.846,80 €
AMPA" VILLA DE BEAS"	600,00 €
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE BEAS DE SEGURA	1.846,80 €
AMPA "EUROPA" DE LA E.E.I. SAN FERNANDO	500,00 €
ASOC. CULTURAL TAURINA"VILLA DE BEAS"	1.785,24 €
CLUB DE BOLOS SERRANOS "LOS REALES"	1.100,00 €
CLUB ATLETISMO "SIERRA SEGURA"	1.723,68 €

b) SOLICITUD DE TRASLADOS DE RESTOS CADAVERICOS.- Vista la solicitud presentada por particular de traslado de restos cadavéricos en el Cementerio municipal de Beas de Segura, y visto el Informe del Encargado del Cementerio,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

1º.- Autorizar a D. M.H.S. con D.N.I. 27.78X.XXX J, el traslado de restos cadavéricos de Dña. T.M.A. exhumándolos del nicho número 56 de la zona central y re-inhumándolos en el mismo nicho del Cementerio de Beas de Segura.

2º.- Aprobar las correspondientes liquidaciones por las tasas devengadas, Cementerios.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos, así como al encargado del cementerio Municipal.

c) SOLICITUD DE CESIÓN DE NICHO.- Vista la solicitud presentada por particular de cesión de nicho del cementerio, visto el informe del encargado del cementerio municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:

1º.- Conceder la cesión temporal por 5 años del NICHO número 4 de la zona 2009 del cementerio de Cañada Catena en Beas de Segura a D. D.H.M. con DNI 24.15X.XXX S.
2º.- Aprobar las correspondientes liquidaciones por las tasas devengadas, Cementerios.
3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos, así como al encargado del cementerio municipal.

d) SOLICITUD DE CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO HUERTO DE OCIO.- Se da cuenta de la solicitud de Dña. C.C.L. con DNI 43.14X.XXX en la que solicita la adjudicación de concesión de aprovechamiento de un huerto de ocio.
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes
ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por el interesado siempre que se cumpla con la ordenanza reguladora de la cesión de huertos de ocio.
2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como al Negociado de Rentas y Recaudación para su conocimiento y efectos oportunos.

e) SUBVENCIÓN DEL PROYECTO DE EMBELLECIMIENTO DEL CASCO URBANO DE BEAS DE SEGURA-PROGRAMA DE ELIMINACIÓN DE CHAPAS Y HOSTIGOS.- Se da cuenta de la solicitud de D. P.S.J., para obtener el abono de la subvención del proyecto de embellecimiento del casco urbano de Beas de Segura-Programa de Eliminación de chapas y hostigos, una vez ejecutadas las actuaciones.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes,
ACUERDA:

1º.- Aprobar la cantidad y proceder al abono de 376,60 € a D. P.S.J. con DNI 75.05X.XXX B y domicilio en calle Saenz de Quejana número 89, que percibirá en concepto de subvención del Programa de Eliminación de chapas y hostigos.
2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Oficina Técnica Municipal, así como al Negociado de Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

f) SOLICITUD DE LINEA AMARILLA Y VADO PERMANENTE.-Vista la solicitud presentada por Don D.G.C. con DNI 75.11X.XXX F solicitando una línea amarilla y vado permanente para su cochera.
La Junta de Gobierno Local, acuerda dejarlo sobre la mesa por su posterior estudio.

h) SOLICITUD DE RESCISION DE OCUPACIÓN EN EL AERÓDROMO MUNICIPAL. Visto el escrito presentado por D. F.M.V. con DNI 26.49X.XXX R de rescisión de ocupación de espacio en el hangar número 1 y del almacén (Box) número 5 situado en el mismo hangar del aeródromo municipal "El Cornicabral" con fecha de efecto desde el 28 de febrero, por venta de aeronave, sin perjuicio del informe de la gerencia del aeródromo que habrá de emitirse e incorporarse al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por el interesado, procediendo a la rescisión de la ocupación del box numero 5 y hangar número 1.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Negociados de Rentas, Recaudación y gestor del aeródromo a los efectos oportunos, así como a la Interesada.

i) SOLICITUD DE CONCESIÓN DE USO DE ALMACEN (BOX NUM. 5) ESPACIO EN EL HANGAR NUM. 1 DEL ARODROMO MUNICIPAL. Visto el escrito presentado por D. F.F.F. con DNI 24.21X.XXX S, solicitando la concesión de la ocupación del almacén (Box número 5) ubicado en el Hangar número 1 del aeródromo municipal "El cornicabral".

La Junta de Gobierno Local**,** por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Adjudicar la ocupación de un "espacio" del dominio público ubicado en el hangar nº 1 del aeródromo municipal "El Cornicabral", a D. F.F.F., con D.N.I. nº 24.21X.XXX S, con sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, y en el precio regulado por la Ordenanza Fiscal correspondiente.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los Negociados de Rentas e Intervención de este Ayuntamiento y al Gestor del Aeródromo a los efectos oportunos

j) SOLICITUD DE ANULACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO .- Se da cuenta del escrito presentado por D. A.G.M., en el que expone que ha debido ser un error la emisión de recibo por ocupación privativa del dominio púbico (línea amarilla de prohibición aparcamiento) en calle Chorrillo núm. 36, toda vez que no existe tal privacidad y en consecuencia línea amarilla alguna que motive la emisión de canon (tasa) de concesión, ni recibo derivado de la misma, estando este en periodo ejecutivo.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Negociado de Rentas y del encargado de obras municipal, los cuales atestiguan la solicitud presentado por el Sr. G.M., por unanimidad de sus miembros

ACUERDA:

1º.- Acceder a la petición formulada por D. A.G.M. con DNI. 24.29X.XXX W y que se expresa en la parte expositiva del presente acuerdo.

2º.- Instar al Servicio de Gestión y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, órgano que tiene delegado por este Ayuntamiento las facultades de gestión y recaudación de tributos, que daten baja el recibo en ejecutiva bajo el número fijo 1200000025688, expediente de gestión 73012022001619 y expediente de ejecutiva 2022 EXP 73006007, bajo el objeto tributario núm. 492/LINEA AMARILLA – CL CHORRILLO 36.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los Negociados de Recaudación y de Rentas de ese Ayuntamiento, así como, y principalmente, al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Jaén (U.T. de Villacarrillo) para su conocimiento y efectos oportunos.

k) SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIAPLES. Se da cuenta de la solicitud de Dña. I.A.M. en representación de la Asociación "Amigos de la música en Segura", por el que se pone de manifiesto a este Ayuntamiento que le ha sido cobrada a la representación que ostenta la cantidad de 37,46 € por la supuesta utilización del local municipal "Teatro Cine Regio" para la celebración de dos conciertos, conciertos estos que no se produjeron debido a la pandemia Covid-19 y por consecuencia, no se utilizó el local municipal de referencia. Es por ello que la Sra. A.M. como presidenta de la asociación "Amigos de la Música en Segura" solicita la devolución de 37,46 € que le fue cargada en la cuenta de la asociación en Caja Rural de Jaén mediante diligencia de embargo el 19 de enero de 2022, como acredita con la documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Negociado de Rentas, por unanimidad de sus miembros presentes

ACUERDA:

1º.- Acceder a lo solicitado por la interesada y que se le reintegre a la cuenta corriente 3067 0054 3124 8951 0020 que la Asociación "Amigos de la Música en Segura" ostenta en Caja Rural de Jaén, oficina de Orcera.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los Negociados de Recaudación y de Rentas de ese Ayuntamiento, así como a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

l)APROBACIÓN, SI PROCEDE, MEMORIA ACREDITATIVA TRADICIONALIDAD DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE SAN MARCOS 2.022.- Por el Sr. Alcalde se señala que como todos los años, para la celebración de los festejos taurinos populares de San Marcos se hace necesario adoptar acuerdo autorizando la celebración de dichos festejos, así como acreditar la tradicionalidad de la fiesta, todo ello como uno de los documentos que exige el Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Andalucía, aprobado por Decreto 62/2003 de 11 de Marzo y su posterior modificación aprobada por Decreto 588/2019 de 6 de noviembre, para que la Junta de Andalucía autorice la celebración de los citados festejos.

Tras breve exposición y el debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA:

1º.- Aprobar la celebración de los Festejos Taurinos de San Marcos de Beas de Segura para el año 2.022 y que tendrán lugar los días 23, 24 y 25 de Abril, todo ello a reserva de la presentación de los documentos señalados en el art. 6 del Decreto 62/2.003 de 11 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y el Decreto 588/2019 por el que se modifica 62/2003 en lo que se regulan determinados aspectos de los espectáculos taurinos, a efectos de que sean elevadas solicitudes de autorización ante la Delegación del Gobierno en Jaén de la Junta de Andalucía.

2º.- Informar favorablemente la memoria acreditativa de la tradición popular de la fiesta de San Marcos en esta localidad, presentada por D. José Alberto Rodríguez Cano, Alcalde-Presidente de éste Ayuntamiento, en su calidad de Presidente del Patronato Municipal de los Festejos de San Marcos.

3º.- Acreditar la tradicionalidad, en cuanto a las especialidades previstas en los artículos 4.4; 17.4 y 23.1 del Decreto 62/2003 de 11 de marzo, del desencajonamiento de las reses de San Marcos durante los días 23, 24 y 25 de Abril de cada año, consistente en efectuar un recorrido, fijo y conocido, con los toros de lidia, previamente ensogados para evitar que los animales se junten en manada y manseen y evitar o suavizar alguna cogida que de otra forma podría ser fatal, de los cajones del camión en que son transportados para ser corridas por las calles del pueblo por los mozos de la localidad y visitantes y, una vez corridas volverlas a encerrar en los chiqueros, previstos de agua y alimento para que descansen y se repongan, dando así cumplimiento al art. 6.3 b) en relación con el art. 17.4 del Decreto 62/2003.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Alberto Rodríguez Cano, con D.N.I. nº 75.113.328 C o persona que legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho fuese posible para solicitar las autorizaciones, permisos y llevar a cabo cuantas actuaciones fuesen necesarias para la celebración de los festejos taurinos de San Marcos.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, para su conocimiento y efectos oportunos.**”**

Y no habiendo más asuntos que tratar se declara terminada la sesión a las diez y treinta horas extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE EL SECRETARIO